

3216

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 29 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que Doña **CLEMENTINA QUINTEROS** con domicilio hace renuncia formal a su puesto de trabajo por motivos de salud
- 2.- Déjese sin efecto la autorización del rol 383-170 correspondiente al puesto N° 154 del Bandejon N° 3 de Feria Pinto

DECRETO

- 1.- Asígnese el puesto N° 154 del Bandejon N° 3 de Feria Pinto a la Sra. **EDITH COLOMERA QUINTEROS, R.u.t.** con domicilio en cuyo giro autorizado es el venta de quesos.
- 2.- El Departamento de Renta y patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y eliminar a la contribuyente antes señalada.
- 3.- Déjese establecido que la nueva asignataria no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/VMR/PRR/ADH/FAM/ebs
Distribución

- Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes